

RESOLUCIÓN MOTIVADA 03/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **0002-RNPN-2019**, presentada por la ciudadana [REDACTED], solicitando la siguiente información: "1. Base de datos de población con DUI, según las siguientes variables (excluyendo fallecidos): departamento, municipio, zona geográfica (urbano-rural), tipo de vecindario, nombre del vecindario, población con DUI (masculino-femenino), 2. Población DUI renovado y DUI vencido (sin excluir fallecidos) departamento, municipio, zona geográfica (urbano-rural), DUI renovado, DUI vencido; 3. Población con DUI por año de nacimiento (excluyendo fallecidos) año de nacimiento, cantidad de DUI; 4. Cantidad de DUI entregados desde 2001 hasta 2018 (año por año, excluyendo fallecidos) año, cantidad de DUI por primera vez; 5. Población con DUI por nivel académico desde 2001 hasta 2018 (año por año, excluyendo fallecidos) año, edad, nivel académico (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de Datos del RNPN, recibiendo respuesta a través del correo electrónico institucional, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual se remite la información solicitada en cuadros de EXCEL y se establece que: "conforme a solicitud de información #RNPN-2019-0002, referente a diferentes estadísticas de DUI, anexo archivo conteniendo los 5 requerimientos comprendidos en dicha solicitud. Se hace notar que para el Requerimiento # 1, la solicitud requería el detalle de Tipo de Vecindario, dato que actualmente no se tiene clasificado dentro de la Base de Datos del DUI, por lo tanto no se proporciona dicha información; de igual forma solicitaban el detalle de Nombre del Vecindario, dato que tampoco se proporciona debido a que por la posibilidad de individualización de una persona que puede surgir del cruce de información del resto de campos detallados en la estadística, supondría un riesgo de exposición a la información personal de los ciudadanos que se resguarda en las base de datos del RNPN (sic)".

- Que el inciso segundo del artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada. Se entregarán los documentos en su totalidad o partes de los mismos según lo haya pedido el solicitante...". En línea con lo anterior, la información requerida se entregara en la forma en que se encuentra disponible y de conformidad a lo establecido por la Unidad Administrativa correspondiente.

- Que el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su literal a) establece que: "Para efectos de esta ley se entenderá por: datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga", por lo tanto, en la información del requerimiento número uno, no se detalla nombre de vecindario, ya que de conformidad a la LAIP, dicha información es considerada como datos personales.

- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR, la información existente proporcionada por la Unidad de Administración de Base de Datos del RNPN, que consiste en cuadros de EXCEL, en los cuales se detallan los siguientes datos:

1. Población con DUI por departamento, municipio, zona geográfica (urbano-rural) y sexo (excluyendo fallecidos); 2. Población DUI renovado y DUI vencido (sin excluir fallecidos) por departamento, municipio, zona geográfica (urbano-rural); 3. Población con DUI por año de nacimiento (excluyendo fallecidos); 4. Cantidad de DUI entregados desde 2001 hasta 2018 (año por año, excluyendo fallecidos); 5. Población con DUI por nivel académico desde 2001 hasta 2018 (año por año, excluyendo fallecidos). Cabe mencionar que todos los datos proporcionados son al dos de enero de dos mil diecinueve.

Notifíquese,


Licda. Fátima Rutilja Romero Escobar
Oficial de Información RNPN



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la ley de Acceso a la Información Pública.